El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 22 — Mahón, lunes 3 de Marzo de 1902. — N.º 6.202

SECCIÓN POLÍTICA

Catolicismo vergonzante

Hombres cultos, de probada y notoria ilustración, á quienes de ningún modo puede negárseles un buen criterio y claro talento, caen ahora con frecuencia en la majadería, cuando lo hacen de buena fe—que no es casi nunca,—y en la ridiculez, cuando lo hacen por miras interesadas—que es casi siempre,—de decir que están vinculadas en las creencias y en el espíritu religioso del cristianismo todas las buenas cualidades de orden moral que puedan adornar á las gentes.

Allí donde observan un acto de clemencia, de justicia, de caridad, de amor al prójimo, de compasión ó de liberalidad, aplican enseguida su teoría: Todo eso es por la influencia del espíritu del cristianismo.

Fulanito es bueno—se dice—y exclaman:—¡Claro; como que es cristiano.—*Menganito* es generoso, indulgente. .—¡Natural; como que practica las máximas del cristianismo!—*Zutanito* es llano, jamás se le ha visto engreído ni soberbio...—Preciso que así sea ¡es tan buen cristiano!...

Y así todo.

Para éstos que así piensan y se expresan no habrá seguramente en China, en Turquía, en Africa, ni en ninguno de los demás países donde el cristianismo no influye para nada, hombre alguno que posea esas buenas cualidades.

Ni esto es verdad ni puede creerlo nadie que tenga sentido común.

Tal creencia no cabe en ningún cerebro un poco despierto.

Gentes generosas, compasivas, nobles de corazón y grandes de alma, las hay en todas partes, sea cual fuere la nacionalidad á que pertenezcan y la religión que practiquen.

Así como en los pueblos que viven influídos por el cristianismo abundan los hombres crueles, malvados y ruínes, en los otros en que el espíritu cristiano no existe, los hay que atesoran en su corazón todas las buenas cualidades que un hombre puede poseer.

Lo que ocurre, sencillamente, es que todas las religiones, lo mismo la de Cristo que las de Mahoma, Buda ó Confucio, se apropian para sí el privilegio de ser cada cual la única que con sus máximas hacen buenos y justos á los hombres.

Todas las religiones reputan como propios y dimanados de ellas los eternos principios de moral universal y las bondades y virtudes todas que puedan poseer los hombres. Y no es así. Esas cualidades son congenitas en el hombre de todo el mundo, é independientes de las creencias religiosas. Hay malhechores y malvados, bondadosos y virtuosos, lo mismo en los pueblos cristianos que en los mahometanos y budistas.

Esto es tan cierto y razonable, que no puede haber hombre culto é ilustrado que de buena fé sostenga el error de afirmar que fuera de determinada religión ó secta religiosa no cabe la existencia de gentes buenas y honradas.

Esta afirmación absurda solo es propia de cualquier fanático ignorante; un hombre ilustrado, al hacerla, se pone en ridículo. Podría tolerársele á un cura de misa y olla con el cerebro lleno de telarañas; no puede pasar sino como una hipocresía repugnante ó un acto de fariseismo indigno, cuando la hacen hombres cultos, literatos, de talento reconocido.

Hay, además, en esta cuestión otra cosa que merece tenerse en cuenta. Viénese observando también que estos hombres cultos huyen cuanto pueden, al hacer afirmaciones con respecto á su fe y sus creencias religiosas, de emplear la palabra *católico*. Usan la de *cristiano*, así como para atemperar y suavizar el concepto. No tienen en cuenta las diversas sectas en que el cristianismo se fracciona; no son, ni mucho menos, protestantes, cismáticos ni anglicanos; son católicos; pero llamarse teles les resulta, sin duda, duro é impropio de su fama de ilustrados y de hombres modernos, y se dominan simplemente cristianos, quizá porque esta palabra es más lata y no tiene significación tan estrecha y cerrada como la otra.

De aquí se deduce que estos hombres de espíritu culto, acomodados al medio ambiente, que no quieren romper con la plácida rutina ni con los egoistas convencionalismos sociales, usan la palabra *cristiano* en lugar de la de católico, como se usa, por ejemplo, la de *irregularizador* en vez de ladrón, la de *incierto* en vez de mentira; vamos que la palabra *cristiano* no es para ellos otra cosa que un eufemismo.

Les da vergüenza que les tengan por católicos y no les conviene que los tomen por ateos. Así están en condiciones de censurar de vez en cuando al clero y de oir misa las fiestas de precepto, de burlarse de cualquier ceremonia del culto y de confesar y comulgar por pascua florida.

Son los pobres vergonzantes del catolicismo; los que tienen por desdoro el que les supongan católicos de verdad y por cursi el que les crean ateos de mitin y club, como ellos dicen para designar á los que franca y honradamente declaramos nuestra manera de pensar en materia religiosa.

Son excépticos en realidad y creyentes en apariencia. Son los toscos y groseros sepulcros blanqueados de que habla el Evangelio, transformados, pulimentados y refinados por la cultura moderna. Son, en una palabra, la misma podredumbre é hipocresía bajo diferente forma.

JOSÉ CINTORA.

Carta de la Habana

Hasta ahora nada en claro tenemos acerca las rebajas arancelarias, pues un día nos vienen cablegramas muy obtimistas y al otro día pesimistas; sin poder formar juicio de tanta contradicción de los corresponsales informantes. La comisión de medios y arbitrios de la Cámara Americana parece que aplaza el tratar de este asunto, hasta haberse resuelto el «Bill» acerca la contribución de guerra y que se desea suprimir; y así pasará otra quincena más sin resolver nada.

Ayer nos anunció el cable que un senador había dicho que apoyaría la rebaja inmediata del 50 por 100 á los efectos cubanos, á condición de que la Isla pidiera incontinenti la anexión, primero como á territorio anexionado, y más tarde como á Estado Cubano.

Tal vez sería mejor para Cuba pasar pronto el Rubicón, tal como dijo el francote senador, dejándonos de comedias y de ensayos de República Cubana; de esta manera aseguraríamos esta zafra y un próspero porvenir; mientras que haciendo equilibrios, pasará el tiempo y no habremos sacado nada provechoso, muy al contrario; esperanzas primero, y desengaños después.

La política yanqui respecto á Cuba está bien definida. *Es la anexión*..... por humanidad; y todo lo que tarde en anexarse es retardar lo prosperidad del país.

La ley Platt, no deja que Cuba, aun siendo independiente, se mueva ni política ni mercantilmente, sin que el Gobierno yanqui lo disponga; y pues así está la cosa, no hay más que conformarse.

Otra novedad tenemos ahora y es que Estrada Palma no quiere ser presidente de la República, si no dan inmediatamente las rebajas ofrecidas á los productos cubanos; y esta actitud de Estrada, debe preocupar á los políticos yanquis, que les desbarata su plan político y no se sabe que partido tomará la Cámara americana ante la energía del Presidente electo.

En toda la decena transcurrida ha seguido firme el mercado azucarero pagándose á 3 3[4 pol, 96, y hoy se han efectuado algunas operaciones á 3 5[8. La especulación ha seguido comprando á pesar de haberse paralizado los embarques.

En la Bolsa también se han firmado todos los principales valores, no obstante, los precios son puramente nominales; las operaciones se concretan en ganarse un octavo y un cuarto entre los corredores, pues los comerciantes, por ahora, están inactivos.

Al despedirse Frégoli del teatro Tacón, se dieron una serie de conciertos en el propio coliseo por el octeto español, cuyos reputados artistas han gustado mucho, especialmente los solistas Cortada, Ruiz y Godallol; han cosechado muchos aplausos, pero poco dinero, pues la gente va á la ópera y á la zarzuela, y más ahora que en Albisú alternan un día ópera y otro zarzuela. Va el octeto á recorrer las principales ciudades de la Isla, y cuando regrese á esta ciudad volverá á dar una serie de funciones que es de esperar vaya más público, especialmente el español, que unas veces lo toma con gran afición (por aquello del patriotismo) y otras veces apenas se llama Pedro.

Para esta semana próxima es esperada la compañía de ópera que debe actuar en Tacón. En Pairet sigue con buenas entradas la compañía del señor Güell. En Albisu cantóse ayer la «Aida» por la linda Rebufini que dejó mucho que desear, pero como es linda, fué aplaudida, porque hay público que asiste á Albisu que sólo tiene ojos para mirar, pero las orejas las lleva forradas de cobre.

Hace frío, y como sigo un tanto acatarrado, se despide hasta otro día.

El corresponsal.

NOTICIAS

La guerra anglo boer

Por las noticias que se van recibiendo del Africa del Sur, se ve que en estos momentos se está, como vulgarmente se dice, batiendo el cobre en aquel país, en donde los combates más serios se libran á diario llevando en ellos, á lo que parece, la peor parte los ingleses.

Confirmado ya ahora que fué un «canard» la especie inventada por algún periodista, corresponsal yanki en el teatro de la guerra de que Botha había propuesto á lord Milner, su sumisión, mediante ciertas condiciones, resulta que hubo, en efecto, algunas negociaciones entre el generalísimo boer y lord Kitchener, con referencia á los campos de concentración y del trato que en ellos dan los ingleses á la esposa del general Dewet y á algunos miembros de la familia Botha que están en ellos prisioneros.

¿Victoria inglesa?

Lord Kitchener comunica al War Office británico, que una partida de 600 bors, procedentes del Sur, trató, durante la noche del 23 del corriente, de rebasar el ala derecha de las avanzadas del coronel Byng, por la parte Sur de Bothasberg, en el punto de contacto de la columna de dicho coronel con la que manda el coronel Remington, empleando los boers el sistema de forzar la línea enemiga,

lanzando sobre la misma su rebaño de bueyes.

Trabóse un reñido combate, durante el cual lograron la mayor parte de los boer su intento de cruzar la línea, pero dejando en el campo de la acción 15 muertos, 6 heridos y todos sus bagajes y ganados.

Las bajas de los ingleses fueron de 20 muertos, entre ellos dos oficiales y 38 heridos, entre los cuales figuran cinco oficiales.

El tiempo nos dirá si el combate de Bothasberg fué para los ingleses una victoria, ó como es muy probable, una verdadera derrota.

Gran victoria boer

Los boers, con esa audacia, valentía y empuje que les caracteriza, atacaron, según parte oficial de lord Kitchener, el día 24 del corriente, á 15 kilómetros Sudoeste de Klerksdorh, un gran convoy (que según el generalísimo inglés iba vacío) apoderándose del mismo después de haber derrotado en reñidísimo combate á la escolta del mismo, formada por el 5.° batallón de la «yeomanrg» (voluntarios ingleses á caballo) y de tres compañías del regimiento de fusileros de Northumberland y de una sección de artillería con dos cañones de campaña.

Como lord Kitchener no da ningún detalle más sobre aquel hecho de armas, podemos dar como seguro que fué aquél una de otras tantas palizas como las que con hartísima frecuencia reciben sus tropas y que oculta hasta que no tiene más remedio que hacerlas públicas.

El único detalle que da el reventado generalísimo británico es que los boers procedían de muy lejos y que varias columnas les persiguen.

¿Serían los commandos que manda el general Beyers, sustituto de Ben Vijoen?

Es posible.

La federación australiana

A consecuencia del tratado anglo japonés, el Gobierno australiano ha resuelto conceder grandes ventajas á los emigrantes japoneses que quieran establecerse en Australia.

La confederación australiana que ha logrado emanciparse del imperialismo británico, aspira á dotar á aquella región, de todos los elementos de fuerza, progreso é industria que le conviertan en un país modelo por medio de la justicia y del trabajo.

El considerable impulso que allí adquieren todas las industrias y la inmensa riqueza que en aquel suelo privilegiado desarrollan las actividades cosmopolitas que se concentran en aquel vasto territorio, hace que el porvenir de la Federación australiana sea cada vez más brillante y sugestionador.

Comercio americano

Al extractar interesantes datos de la prensa extranjera relativos al desarrollo colosal del comercio yanqui, dijimos, reproduciendo lo expuesto en aquellas publicaciones, que la exportación de dicha República ascendieron á «un billón de dollars.» Como podría suceder que á nuestros lectores les pareciera exagerada aquella cifra, creemos oportuno recordar que los franceses llaman también billón al «millar de millones.»

MAHÓN

Lo de Ciudadela

Como saben nuestros lectores el señor Delegado del Gobierno en esta isla tuvo á bien imponer á nueve amigos nuestros, que formaban parte de la comparsa que salió el último día de Carnaval del Casino «Diez y siete de Enero» de Ciudadela, la multa de diez pesetas á cada uno, por el supuesto de haber usado trajes que ridiculizaban al clero.

Los multados, haciendo uso del derecho que les concede el artículo 22 de la Ley provincial de 22 Agosto de 1882, determinaron recurrir de alzada ante el señor Gobernador de la provincia, solicitando les relevara de la multa referida.

El citado artículo 22 contiene el párrafo siguiente:

«Contra la imposición de las multas podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, *previa consignación del importe de la multa y en el término de diez días.*»

Para cumplir la preinserta disposición, nuestro director, en nombre de los multados, se presentó en la Administración-Depositaria de esta ciudad para consignar el importe de las multas, y se le contestó que aquella Dependencia no estaba autorizada para admitir cantidad alguna en depósito. En su vista se personó en la Delegación con el recurso de alzada y las noventa pesetas en efectivo el 28 de Febrero, con el objeto de consignarlas en la misma Delegación, pero el oficial que actúa como secretario le advirtió que el Delegado no admitía la consignación en metálico. Y como el plazo de diez días que la Ley señala para reclamar de alzada se hallaba próximo á espirar, se vió obligado á acudir á un notario para que le acompañase á la Delegación, á fin de dar fé de que el recurso de alzada se interponía dentro del plazo legal, y justificar en su caso que no era admitido.

Al efecto, anteayer primero de Marzo nuestro director, en unión del Notario D. Francisco Mercadal, se constituyó en la Delegación del Gobierno y presentó el recurso de alzada dirigido al señor Gobernador, acompañado de una solicitud al señor Delegado pidiendo se le diera curso, y la cantidad en metálico de noventa pesetas, importe de las multas expresadas, para dejarlas consignadas en poder de la Autoridad, por no existir en Mahón oficina alguna habilitada para admitirlas como depósito, ofreciéndose también á anticipar los gastos de giro y demás necesarios para constituir el depósito de dicha suma en la capital de la provincia.

El señor Delegado se negó en absoluto á admitir el recurso de alzada, fundándose para ello en «ser requisito indispensable establecido por la Ley de que al mismo deba acompañarse un documento que acredite la previa consignación de la cantidad importe de las multas impuestas; en que la Delegación no puede en modo alguno admitir el depósito en metálico; y en que los recurrentes han tenido tiempo suficiente, desde que fueron notificados, para constituir el depósito en la Caja de la Capital de la Provincia, única oficina autorizada para ello.»

En primer lugar es inexacto que *la Ley establezca que deba acompañarse al recurso un documento que acredite la previa consignación*, pues, como se ha visto, la Ley solo expresa que *debe consignarse previamente el importe de la multa*, sin hablar de que tenga que acompañarse documento alguno. En segundo lugar el Delegado no cita, ni conocemos nosotros, el precepto legal que prohibe á la Delegación admitir cantidades en metálico. Y en tercer lugar tampoco obliga la Ley á consignar el importe de la multa en la Caja de Depósitos de la Capital de la Provincia, limitándose á decir que se debe consignar previamente, sin expresar en que Dependencia.

Además cuando la Ley concede el plazo de diez días para recurrir de alzada, claro es que no obliga á los multados á consignar el importe de la multa el primero ni el segundo día inmediatos á la notificación, sino que el referido plazo es para determinar si ó no les conviene hacer uso del derecho de interponer la alzada. Así es que los interesados podían resolver interponerla el último día, ó sea el décimo, después de habérseles notificado la multa, y de toda justicia es que se les diera facilidades para hacer uso de tan sagrado derecho. Muy lejos de ello. con la interpretación dada á la Ley por el señor Delegado, en su mano está impedir á todas las personas que tenga á bien multar que puedan usar del derecho de alzarse de sus providencias. Habiendo en Menorca dos correos semanales que salen para Mallorca los domingos y lunes (cuando el tiempo lo permite), si se notifican las multas en martes, no podrá recibirse en Palma la orden de consignar el depósito hasta el lunes siguiente, y será casi imposible que se halle aquí el documento que lo acredite dentro de los diez días siguientes á la notificación.

La obligación de todos los funcionarios del Estado, y mucho más de los que se hallan revestidos de autoridad, es facilitar á los ciudadanos el cumplimiento de las leyes; pero preciso es confesar que, en el caso que nos ocupa, el señor Delegado del Gobierno ha hecho cuanto ha estado en su mano para dificultarlo. Nuestro director acudió en primer lugar á la Administración-Depositaria para hacer la consignación en depósito, y no quisieron admitirlo, y como no disponía de tiempo suficiente para mandar los fondos á Palma, hizo uso del único medio que le quedaba, esto es, de depositar la suma en la mesa de la Delegación ó ponerla á su disposición, y para demostrar su deseo de cumplir la Ley ofrecióse á satisfacer todos los gastos que pudiera ocasionar la constitución del depósito en Palma.

Todo ello no ha sido suficiente. El señor Delegado se ha negado, haciendo decir á la Ley lo que no dice. Pudo admitir provisionalmente el metálico hasta tanto que el depósito fuese constituído en Palma, quedando así garantizado el pago de las multas; pudo consultar telegráficamente la dificultad al Sr. Gobernador de la provincia; pudo pedir por telégrafo autorización de la Intervención de Hacienda de Palma para que la Administración--Depositaria admitiera la suma en concepto de remesa de la Tesorería, formalizándose allí el depósito; pudo admitir interinamente papel de pagos al Estado ú otros valores para canjearlos luego con la carta de pago del depósito, suspendiendo el dar curso á la alzada hasta que estuviera realizado el canje. Ninguno de estos medios le plugo, y prefirió negarse rotundamente á admitir el recurso, dificultando, si no imposibilitando por completo, el uso del derecho sacratísimo de recurrir de alzada dentro del plazo legal.

Tendremos á nuestros lectores al corriente del curso que siga esta cuestión, que va tomando como se vé un carácter muy poco agradable para los que quieren obrar siempre dentro de la Ley y vivir en paz con todas las autoridades.

Nuestros amigos de Ciudadela quieren celebrar con una mascarada el último día de Carnaval, y sus trajes, antes de salir á la calle, son revisados por dos representantes de la Autoridad. Salen, pues, con la convicción más profunda de que no cometen la más mínima falta, y sin embargo se les multa por los trajes que han usado. Quieren acudir de alzada contra las multas, y nuestro director en su nombre hace cuantos esfuerzos están en su mano para obtener que el recurso sea admitido, y no puede lograrlo por no haber medios legales para ello, según el criterio de nuestra Autoridad gubernativa.

Paciencia y barajar.

Ayer se produjeron en el Ayuntamiento en el acto de declaración de soldados numerosas quejas con motivo de exigirse á los mozos el pago de 2'50 pesetas por los derechos de reconocimiento que tienen facultad de percibir los médicos encargados del mismo. Estos derechos los establece la ley, y el Ayuntamiento es completamente ageno á ellos.

Realmente, no parece equitativo que se haga pagar á los mozos el expresado reconocimiento facultativo, que solo interesa al Estado para saber si estos tienen la salud necesaria para desempeñar el servicio militar, y bastante hacen los pobres ciudadanos cumpliendo este duro servicio en beneficio del país. Pero la ley es ley y hay que atemperarse á ella, por más defectuosa que sea.

En el local del casino «Unión Republicana», cedido al efecto, se reunen esta noche en fraternal banquete los afiliados á la sociedad benéfica de obreros «La Protectora Mahonesa», además de los presidentes de sociedades análogas, directores de la prensa local y otras entidades invitadas al acto.

El juicio por jurados anunciado para hoy y mañana en el que debía verse la causa instruída en este Juzgado contra Lucas Pons Castell y otros sobre el libre ejercicio de los cultos, se ha suspendido cuando iba á darse principio al acto, por incomparecencia de uno de los procesados.

Por ser de interés general publicaremos en el número próximo el proyecto del nuevo Reglamento de Pesca, que nos ha sido entregado por la Comandancia de Marina de esta isla, lo cual no podemos hacer hoy por exceso de original.

Solidaridad

Sigue la suscripción relativa á las multas de Ciudadela.

	Pesetas
Suma anterior. . .	56'00
Pedro Pons Barceló	0'10
Pedro Pons Juaneda	0'10
Cristóbal Pons Juaneda	0'10
Jaime Pons Juaneda	0'10
José Truyol Monjo	0'10
Martín Pons Caimaris	0'10
Bartolomé Amengual Canet	0'10
Miguel Clá Pons	0'10
Juan Torres Marqués	0'10
José Pons Camps	0'10
J. M. Ll.	0'10
Antonio Marqués	0'10
Jaime Seguí Cavaller	0'10
Pedro Bagur Piris	0'10
Juan Marqués Pons	0'10
Miguel Gorrías Bagur	0'10
C. F. R.	0'10
Antonio Benejam	0'10
Juan Pons Camps	0'10
Bartolomé Marqués Barber	0'10
Gabriel Mezquida Canet	0'10
R. B. A.	0'10
Juan Quintana Vera	0'10
Rafael Febrer Seguí	0'10
Gerónimo Capella Llorens	0'10
Martín Cavaller Casasnovas	0'10
Miguel Agustí Pons	0'10
Antonio Moll Fedelich	0'10
Guillermo Moll Capó	0'10
Pedro Torres Moll	0'10
Juan Marqués Camps	0'10
Mateo Camps Mezquida	0'10
Pedro Melis Marqués	0'10
Andrés Genestar Mercadal	0'10
Joime Rotger Moll	0'10
Antonio Torrent Gornés	0'10
Pedro Florid Salord	0'10
José Camps Venys	0'10
Sebastián Calafell Marqués	0'10
Juan Pons Sabater	0'10
Cristobal Gener Ferrer	0'10
Domingo Marqués Femenías	0'10
Gabriel Marqués	0'10
Lorenzo Sastre	0'10
J. G.	0'10
José Bosch	0'10
Francisco Bagur	0'10
Diego Gorrías	0'10
Pedro Monjo	0'10
Francisco Salord	0'10
Bartolomé Marqués	0'10
Andrés Marqués Florit	'10
Juan Florit	0'10
José Capó	0'10
Damián Camps	0'10
Juan Camps	0'10
Sebastián Anglada	0'10
Gabriel Salord	0'10
Lorenzo Bagur	0'10
P. V.	0'10
Mariano Ramis	0'10
Un Republicano	0'10
Guillermo Llorens Mascaró	0'10
J. M. G.	0'10
Juana Uivó Catalá	0'10
Teresa Bagés Aguiló	0'10
Francisca Fanes Bagés	0'10
Antonia Sastre	0'10
Antonia Florit	0'10
Ana Mezquida Canet	0'10
María Mercadal Faner	0'10
María Mercadal Arguimbau	0'10
Catalina Llabrés Torres	0'10
Catalina Sintes Mas	0'10
Catalina Llabrés Torres	0'10
Catalina Sintes Mas	0'10
María Mezquida Sastre	0'10
Margarita Gener Camps	0'10
A. M. G.	0'10
Margarita Marqués Fiol	0'10
Agapita Ereguera Sanchez	0'10
María Faner Pomar	0'10
Suma. Ptas.	64'00

Se continuará.

En sustitución del Jefe de la Cárcel de este partido don Juan Maroto Lacuerda que ha obtenido la jubilación, ha sido nombrado el ayudante de la misma nuestro paisano y particular amigo D. José Mercadal Sintes, que ya llevaba cuatro años de empleado en aquella.

Felicitámosle.

El vapor correo «Menorquín» que á poco de haber salido ayer se volvió atrás, ha marchado en la mañana de hoy. Según pudimos inquirir motivó la arribada de ayer el reinar vientos de la parte Sur los cuales mueven marejadas en el puerto de Ciudadela donde aquel hace escala.

***

El de igual clase «Isla de Menorca» ha salido esta tarde á las 17 para Palma, listo del recorrido sufrido durante unos días de estación en nuestro puerto.

El partido republicano de Madrid está organizando un mitin de propaganda que se celebrará en breve en la coronada villa. En él tomarán parte los señores Muro, Salmerón, Azcárate, Menéndez Pallarés, Lerroux, Alvarez (D. Melquiades) y Morayta.

Por R. O. de 27 Enero último del Ministerio de Hacienda se dispone que los depósitos y viveros de mariscos y peces pagarán al Tesoro por cuota irreducible 200 pesetas anuales, siempre que no esceda su superficie de 1.000 metros cuadrados, y 20 pesetas más por cada 100 m. cuadrados de esceso.

Copiamos de «La Almudaina» del 27:

«A la compra de algunos buques de alto porte adquiridos por armadores de esta matrícula se ha sucedido la de los vapores de matrícula francesa y austro úngara «Ciclope» y «Menfi», adquiridos según dijimos hace algunos días, por el armador señor Lupo y otros señores que, según escritura, hán constituido Sociedad para esplotar el negocio de trasportes marítimos de altura ó fletes.

Esta Sociedad es la misma que hace algunos meses se propuso la compra de un vapor de gran tonelaje en el puerto de Génova, y que por cuestiones de abanderamiento se hizo imposible el negocio, realizándolo ahora en condiciones ventajosas, según se dice.

Los espresados vapores tienen un desplazamiento aproximado de 2.500 toneladas, siendo de porte esbelto y reuniendo condiciones más que suficientes para esta clase de tráfico.

Son de reciente construcción, según se he dicho, toda vez que ninguno escede de diez años el servicio prestado.

El andar de estos buques no escede de 8 á 9 millas por hora, esta última velocidad á tiro forzado.

La novel compañía naviera, deseando que todo lo gane el país, ha elegido las tripulaciones de naturales de la isla formándola los siguientes señores:

Capitanes señores Massot y Bonet, pilotos señores Bonet y Oliver, maquinista primero señor Cabrinetti; id. segundos señores González y León.

Dichos señores salieron ayer tarde en el vapor-correo de Barcelona para tomar posesión de estos buques y traerlos en seguida á nuestro puerto.

También debió salir ayer tarde el capitán mercante D. Nicolás Compay que va á hacerse cargo del brik-barca «Andrés Lupo».

Este buque, propiedad del señor Lupo, ha de ser conducido también á este puerto.

Con la adquisición de estos dos vapores y el regular número de veleros de prandes tonelajes, adquiridos desde el año interior á esta parte, contará el puerto de Mallorca con una importante flota de navegacion de altura, que subsanará las pérdidas que ofreció la estinción total de nuestros buques de cabotaje.»

AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA

Nuestro estimado colega el diario madrileño «La Discusión» ha empezado á publicar diariamente, relación de las Patentes y Marcas de fábrica reconocidas por el Gobierno Español.

Dada la importancia que tiene esta Sección y lo barato de la suscripción «tres pesetas trimestre» en toda España auguramos al querido colega un gran éxito.

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

SESIÓN DEL DÍA 23 MARZO DE 1902

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y asistiendo los señores Concejales Díaz, Pons y Coll, Pons y Goñalons, Pons y Carreras, Petrus, Juan y Villalonga.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró de un oficio del señor Cura Regente de la Parroquia de esta Villa, prestando su conformidad al nombramiento hecho por este Ayuntamiento, de nuevo Capellán del Cementerio Católico.

Se acordó que la Comisión de Hacienda, estudie y proponga el medio de cumplir el artículo 20 de la Ley de Presupuestos de 31 Diciembre último, sobre rebaja del 10 por 100 en el cupo de consumos.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

Se acordó conceder un socorro semanal de 1 peseta á la pobre Práxedes Victory, de este vecindario.

Y se levantó la sesión.

Seccion Telegrafica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 1.°, 23'50.

En el Congreso aprobóse por fin consignar un crédito para la extinción de la langosta.

En el Senado el señor García Molina pregunta al gobierno si sabe el número de españoles que poseen territorios en las que fueron nuestras colonias de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. El ministro de Gracia y Justicia se ha reservado contestar para cuando se entere de los datos necesarios sobre el particular.

Madrid 2, 2'10.

En Murcia se ha logrado solucionar la huelga quedando acordes patronos y obreros, dándose libertad á los trabajadores que se hallaban detenidos por vía de precaución.

Madrid 2, 4'25.

En Toledo sigue la crecida del río Tajo lo cual tiene alarmados á los que poseen terrenos contiguos al mismo.

En Avila también se ha desbordado el río.

Madrid 2, 10'35.

En Valladolid ha ocurrido una colisión entre cadetes y estudiantes repartiéndose palos y sablazos. Témese que el tumulto se reproduzca.

Madrid 2, 12'10.

Barcelona.—Hoy se reunen los patronos de las industrias metalúrgicas para tratar de la concesión de la jornada de nueve horas que exigen los obreros.

Continúan las detenciones de la gente maleante.

Madrid 2, 14'40.

Roma.—Las colonias de franceses, españoles é italianos han obsequiado al escultor español Sr. Belliure.

Madrid 2, 23'45.

Se dice que en el primer consejo de ministros que se celebre, el de Hacienda señor Urzáis planteará la cuestión de Gabinete, exigiendo que el Gobierno rechace la enmienda presentada al proyecto de ley de circulacion fiduciaria.

Madrid 3, 3'15.

En el pueblo de Benojam de la provincia de Málaga el vecindario se amotinó pidiendo la suspensión del impuesto de consumos, terminando por destruir la administración en la que se hallaba la documentación que fué destrozada.

Madrid 3, 5'10

Dicen del Ferrol haberse llegado á un acuerdo entre los huelguistas de la fábrica de electricidad y los patronos, por cuyo motivo se solucionó el conflicto volviendo al trabajo los obreros.

Madrid 3, 10'40.

En Barcelona se anuncia que hoy se iniciarán huelgas parciales cumpliendo un acuerdo de la federación obrera.

Madrid 3, 11'05.

Castellón.—Al pasar el tren por la estación de Villarreal se cruzaron botellazos, pedradas y tiros entre los viajeros y las personas que había en el andén, no ocurriendo felizmente desgracia alguna.

En el próximo Consejo de ministros se acordará la fecha en que serán suspendidas las Cortes.

Cotización Oficial

Madrid 1.° Marzo á las 16.

4 o/o interior.	72'30
Exterior	00'00
Amortizable 4 p°/o . . .	00'00
Id. 5 por 100	92'45
Cubas 1886	00'00
— 1890	00'00
Banco España	448'00
Tabacalera	000'00
Paris á la vista. .	37'00 á 37'90
Lóndres id. . .	34'41 á 34'34

**

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajolí 3,

Barómetro 755'7

Viento N. E. galeno

Marejada

Cielo y horizontes del primer cuadrante chubascosos y acelajados los demás.

SECCIÓN OFICIAL

D. Juan Mercadal y Pons

1.er Teniente de Alcalde encargado accidentalmente de la Alcaldía de esta Ciudad.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se instruyen expedientes de excención del servicio militar activo, propuestos por los mozos del Reemplazo del corriente año que á continuación se expresan,

Lorenzo Pons Pons, hijo de viuda pobre.
Juan Pons Carreras, id. id. id.
Pedro Olives Cardona, hijo de padre sexagenario y pobre.
José Olives Pons, hijo de viuda pobre.
Miguel Seguí Mir, id. id. id.
Juan Borrás Esbert, id id. id.
Pedro Esbert Vinent, hijo de padre sexagenario.
Bartolomé Andreu Torre, hijo de viuda pobre.
Clemente Deyá Ponsetí, hijo de padre impedido y pobre.
Domingo Lluch Clós, hijo de viuda pobre.
Juan Pons Sintes, hijo de padre sexagenario y pobre.
Bartolomé Pons Sintes, hijo de viuya pobre cuyo marido es sexagenario pobre.
Celestino Fernández Preví, hijo de viuda pobre.
Enrique Triay Coll, id. id. id.
Guillermo Timoner Olives, hijo de padre sexagenario é impedido y pobre.
Jaime Olives Ameller, hijo de viuda pobre.
Juan Lladó Portella, id. id. id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en el citado reemplazo á fin de que puedan producir las reclamaciones en pró ó en contra de las alegaciones propuestas que á su derecho convengan dentro de los plazos marcados por la vigente ley de reclutamiento.—Mahón 2 de Marzo de 1902.—Juan Mercadal y Pons.

D. Antonio Vidal y Villalonga

Abogado, Juez Mnuicipal de la ciudad de Mahón.

Hago saber: Que el día 6 de Abril próximo, á las once se venderán en la audiencia de este Juzgado en pública subasta, una casa situada en esta ciudad, Plaza de la Constitución señalada con el número siete, embargada á Doña Francisca Rotger y Morlá, vecina de esta Ciudad, en concepto de heredera de su difunto hermano D. Miguel Rotger y Morlá, en mérito de juicio declarativo verbal celebrado en este mismo Juzgado con D. Antonio Tudurí y Sturla, del propio vecindario, sobre pago de dinero, siendo las condiciones con arreglo á las cuales se verificará la subasta, las siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad de la referida casa estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para los que quieran tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Que la casa se vende libre de la hipoteca constituida por Antonio Rotger y Ventura, á favor de su hijo D. Antonio Hermenegildo Rotger y Morlá para garantirle una pensión de trecientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, anuales, por título clerical del usufructo dispuesto á favor de D.ª Juana, D.ª María, D.ª Ana, D.ª Francisca, D.ª Magdalena Rotger Morlá, de las legítimas debidas á D.ª María y D.ª Francisca Rotger y Morlá y de cualquier otro derecho que puedan estos tener sobre dichas fincas, cuyos gravámenes serán cancelados en debida forma.

3.ª Que se vende también dicha finca libre de las hipotecas constituidas por D. Miguel Rotger y Morlá á favor de D. Antonio Tudurí y Sturla, y embargo trabado á su instancia, á cuyo efecto el comprador consignará el precio en la mesa del Juzgado ó retendrá en su poder la parte del precio necesario para satisfacerlo hasta donde alcance éste.

4.º Que no pudiendo cancelarse el censo enfitéutico de un sueldo y tres dineros, ó sean veinte y un céntimos de peseta á favor del Patrimonio de S. M. el de siete pesetas cincuenta céntimos á favor de Francisco Anglés y Mercadal, ni la hipoteca constituida por D. Antonio Rotger Ventura á favor de Antonio Orfila y Escrivá, para garantirle un préstamo de mil quinientas pesetas ni las legítimas de D. Hermenegildo, doña Juana, D.ª Ana, D.ª Magdalena Rotger y Morlá, quedan subsistentes dichos gravámenes sobre la finca, por más que en realidad no son debidos, sin que el comprador pueda pretender que se le rebaje por razón de los mismos el precio que ofrezca, pues se entende á ofrecido con dichos gravámenes.

5.ª Que el comprador entrará á poseer la finca de que se trata el dia mismo que se firme á su favor la escritura de traspaso.

6.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que importa cinco mil pesetas.

7.ª Que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores sirviendo de parte de precio al que obtenga la finca y devolviéndose á los demás: y

8.ª Que los gastos de subasta, remate, matriz de la escritura y demás que sean debidos, con arreglo á derecho, serán de cargo del comprador.

Mahón á veinte y seis de Febrero de mil nuevecientos dos.—Antonio Vidal.—Anta mí—Juan Saura, Srio.

F. Fábregues imp. Mahón

ANUNCIOS